



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PRESENTE.-

A LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, Y DE FISCALIZACIÓN que suscriben, les fue remitido para su valoración y determinación los expedientes de las personas aspirantes para ocupar el cargo del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

ANTECEDENTES

I. Con fundamento en los artículos 43, fracción XXXVII de la Constitución Política; 92 BIS y 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso; así como el 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Sinaloa, el día 20 de marzo del año en curso, el Pleno del H. Congreso del Estado aprobó el Acuerdo Número 74, por el que se aprueban las bases para la expedición de Convocatoria dirigida a todas las personas interesadas en ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

II. Dicha Convocatoria se difundió ampliamente en la sociedad mediante la publicación en uno de los periódicos de mayor circulación "El Debate" en la ciudad de Culiacán, Mazatlán y los Mochis de fecha 21 de marzo de 2025; asimismo, mediante su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 038,



de fecha 26 de marzo de 2025, y en los medios masivos de comunicación electrónica, radiodifusión, y en el sitio oficial del Congreso del Estado <https://www.congresosinaloa.gob.mx>.

Cabe precisar que en la página electrónica oficial de este H. Congreso del Estado, se habilitó una liga de enlace directo <https://www.congresosinaloa.gob.mx/procesos-de-seleccion/titular-oic-tribunal-de-justicia-administrativa/> relativa al proceso para designar al titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES

I. De conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, el Titular del Órgano Interno de Control será designado mediante convocatoria pública, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, conforme al procedimiento establecido en su Ley Orgánica, a propuesta de la Junta de Coordinación Política misma que propondrá al Pleno la convocatoria pública dirigida a todas las personas y para tal efecto desarrollará el procedimiento establecido en el artículo 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

II. Asimismo, el numeral antes referido de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, señala que el Titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo cuatro años y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y



cumpliendo los requisitos previstos en esta Ley. Tendrá un nivel jerárquico igual al Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo o su equivalente en la estructura orgánica del Tribunal, y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior del Estado. Asimismo, el titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades a la Sala Superior, del cual remitirá copia al Congreso del Estado.

III. En ese orden, el Pleno del H. Congreso del Estado expidió la Convocatoria dirigida a todas las personas interesadas en ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, donde se establecieron las bases a seguir, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa; y la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa.

IV. Acorde con lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria referida, la Oficialía de Partes de la Secretaría General del H. Congreso del Estado, llevó a cabo la recepción de los expedientes en días hábiles, del día jueves 20 de marzo al día jueves 03 de abril del 2025, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, una vez culminado dicho plazo, el personal adscrito a dicha Oficialía elaboró acta circunstanciada de cierre de la etapa de recepción, donde se hizo constar que se recibieron un total de catorce expedientes para aspirar al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, siendo los siguientes:



1. Óscar Humberto Ponce Toledo.
2. María Soledad Pérez Garmendia. (Vía correo electrónico)
3. Nathalie Elizabeth Henderson Inzunza.
4. Fernando Álvarez Ortega.
5. Aymee Viridiana Soltero Acosta.
6. Héctor David Rojo Najar.
7. Rubén Gerardo Báez Piña.
8. Nytzia Yamel Avalos Bañuelos.
9. Vladimir Herrera Blancas.
10. Carlos Álvarez Lafarga.
11. Michelle Adriana Pineda Prado. (Vía correo electrónico)
12. Ángel de Jesús Sánchez Garay.
13. Magda Mercedes Higuera Montaña.
14. Érica Ruiz Caro.

V. Acorde con lo dispuesto en la Base Quinta, la Mesa Directiva turnó los expedientes a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización, para que procedieran a realizar la revisión correspondiente y determinaran el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad exigidos para el cargo, y emitieran el Acuerdo en términos del artículo 92 BIS A, fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

De los expedientes presentados ante este proceso de nombramiento, se advierte que las personas aspirantes **María Soledad Pérez Garmendia, Carlos Álvarez Lafarga, Vladimir Herrera Blancas, Magda Mercedes Higuera Montaña y Rubén Gerardo Báez Piña**, simultáneamente participan en el procedimiento de nombramiento del cargo de Titular del Órgano



Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

VI. El día 10 de abril del presente año, estas Comisiones Dictaminadoras elaboraron un Acuerdo donde determinaron el cumplimiento de los requisitos de Ley y de Convocatoria, por parte de las personas aspirantes, así como el formato y aspectos a valorar en las comparecencias.

Estas Comisiones Dictaminadoras determinaron el cumplimiento y continuación en el procedimiento de elección de mérito por parte de las personas aspirantes **María Soledad Pérez Garmendia, Nathalie Elizabeth Henderson Inzunza, Fernando Álvarez Ortega, Aymee Viridiana Soltero Acosta, Rubén Gerardo Báez Piña, Magda Mercedes Higuera Montaña y Érica Ruiz Caro.**

Asimismo, se determinó desestimar el registro de las personas aspirantes **Óscar Humberto Ponce Toledo, Nytzia Yamel Avalos Bañuelos, Vladimir Herrera Blancas, Michelle Adriana Pineda Prado y Ángel de Jesús Sánchez Garay**, por el no cumplimiento del requisito previsto en la fracción V del artículo 43, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, consistente en: *“V. Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas”,* toda vez que, del currículum vitae de dichas personas se advierte que no cuentan con experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos y responsabilidades



administrativas y no anexan documentos que permitan acreditar dicho requisito.

Por su parte las personas aspirantes, **Héctor David Rojo Najar**, y **Carlos Álvarez Lafarga**, por el no cumplimiento del requisito previsto en la fracción VI del artículo 43 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, consistente en: *"VI. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello"*, toda vez que, las personas aspirantes presentan título en copia simple, cuando debieron haber presentado en copia certificada, además el aspirante **Carlos Álvarez Lafarga**, presenta título de Ingeniería Civil, el cual no es carrera afín, es decir, no está relacionado con el control, manejo o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas.

VII. De los expedientes y de las constancias de cada una de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos de Ley y de Convocatoria, se resalta lo siguiente:

La aspirante **María Soledad Pérez Garmendia** es Licenciada en Derecho, por la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa; Maestra en Investigación Criminal, por la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa; y Doctorante en Seguridad Pública y Ciencias Policiales.



De conformidad con su currículum vitae cuenta con la experiencia laboral siguiente:

Catedrática en la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa desde 2024 a la fecha.

Secretaria Técnica de Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal de Morena Sinaloa desde noviembre de 2023 a la fecha.

Catedrática en la Universidad Autónoma de Durango Campus Culiacán desde agosto de 2021 a la fecha.

Titular del Área de Desapariciones de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas de marzo de 2021 a octubre de 2023.

Subgerente de Nóminas y Fondo de Ahorro del Sistema de Transporte Colectivo de octubre de 2010 a mayo de 2011.

Coordinadora de Denuncias y Responsabilidades de la Contraloría Interna en el Sistema de Transporte Colectivo de octubre de 2008 y octubre de 2010.

Directora de Modernización y Desarrollo de Zoológicos de la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal de mayo de 2002 a julio de 2008.



Subdirectora del Área de Quejas y Responsabilidades de la Contraloría Interna en la Secretaría de Gobernación de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal de septiembre de 2001 a abril de 2002.

Asimismo, para acreditar los nombramientos anteriores, presenta las constancias siguientes:

Constancia de nombramiento como Subdirector de Área de atención Ciudadana, Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Constancia de nombramiento como Directora de Modernización y Desarrollo de Zoológicos, Gobierno del Distrito Federal, de fecha 01 de mayo de 2004.

La aspirante **Nathalie Elizabeth Henderson Inzunza** es Licenciada en Derecho, por la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, y cuenta con Maestría en Derecho, y Especialidad en Derecho Fiscal, por la Universidad Nacional Autónoma de México.

De conformidad con su currículum vitae cuenta con la experiencia laboral siguiente:

Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda Pública y Administración, de 2024 a la fecha.

Secretaria Técnica de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable, de 2022 a 2024.



Jefa de Servicios de Normatividad y Operación en el Instituto de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Dirección de Prestaciones, Económicos, Sociales y Culturales. Subdirección de Otorgamiento de Crédito, e septiembre de 2013 a febrero de 2017.

Consultora y Gestora en Grupo Legalia, S. C. 2018 a 2022.
Jefa del Departamento de Estudios Jurídicos y de Género, en Instituto Sinaloense de las Mujeres, de 2017 a 2018.

Abogada Postulante en materia fiscal, Hernández Morales Abogados, de enero de 2013 a agosto de 2013.

Cuenta con los siguientes reconocimientos, constancias, cursos y diplomas:

Diplomado en Auditoría Ambiental, impartido por la Universidad Politécnica de Sinaloa y la Unidad de Verificación en Auditoría Ambiental UVPROFEPA-130, el 7 de mayo de 2022.

Reconocimiento de participación en el Curso de "Derecho Parlamentario" impartido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, el 22 de julio de 2022.

Reconocimiento por su participación en el curso "Formación de Auditores Internos con base en la norma ISO 9001-2008, impartido por el Centro Nacional de Capacitación y Consultoría Empresarial S.C. 12 de mayo de 2016.



Reconocimiento por su participación en el taller de “Acciones Preventivas y Correctivas del Líder Auditor para la Certificación en la Norma ISO 9001-2008, Centro Nacional de Capacitación y Consultoría Empresarial S.C. 18 de mayo de 2016.

Reconocimiento por participar en el curso “Seminario Dos Reformas Constitucionales: Derechos Humanos y Juicio de Amparo, Evaluación y Perspectivas”, impartido por el Instituto Interamericano de Fronteras y El Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, el 05 de julio de 2011.

Reconocimiento por su participación en el curso “Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública” impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 13 de mayo de 2016.

Reconocimiento por su participación en el curso de “Sensibilización para la Transparencia y la Rendición de Cuentas” impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 30 de mayo de 2016.

Tesis de cumplimiento de la Sentencias del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, 2008.



Ensayo para obtener el grado de especialista en Derecho Fiscal, por la Universidad Autónoma de México, julio de 2011.

El aspirante **Fernando Álvarez Ortega** es Licenciado en Estudios Internacionales por la Universidad Autónoma de Sinaloa, y en Derecho, y Maestro en Derecho Constitucional y Amparo, ambas por la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

De conformidad con su currículum vitae cuenta con la experiencia laboral siguiente:

Auxiliar Administrativo del Comité Municipal Electoral de Culiacán, Proceso Electoral 2007 a octubre de 2007.

Enlace de la Secretaría Ejecutiva con la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, septiembre de 2016 a enero de 2021.

Enlace de la Secretaría Ejecutiva con el órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, de febrero de 2021 a enero de 2025.

Promotor Ejecutivo de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, responsable del Programa "Responsabilidades de los Servidores Públicos".

Cuenta con las siguientes constancias:



Constancia por su participación en el curso “Responsabilidades Administrativas de las Personas Servidoras Públicas” impartido por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa, 15 de febrero de 2023.

Constancia por su asistencia y participación en el curso Introductorio en Derechos Humanos, realizado en las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos humanos, de fecha marzo de 2018.

Cuenta con los siguientes Reconocimientos:

Reconocimiento por impartir la capacitación “Derechos Humanos y Acoso Laboral” por la Universidad Politécnica del Valle del Évora, el 23 de agosto de 2022.

Reconocimiento por haber impartido la conferencia “Derechos Humanos y Discriminación e inclusión” a los alumnos de Preparatoria Lobos, el 15 de octubre de 2018.

La aspirante **Aymee Viridiana Soltero Acosta**, es Licenciada en Derecho, y Maestra en Derecho Constitucional y Amparo, ambas por la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

De conformidad con su currículum vitae cuenta con la experiencia laboral siguiente:

Actualmente es titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa.



Además, en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, del año 2020 a la fecha se ha desempeñado como Proyectista de Sala Superior, Secretaria General de Acuerdos de Sala Superior en funciones.

En la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, del año 2013 al año 2017, se desempeñó como Asesora adscrita a la Dirección de Responsabilidades del Servidor Público; Coordinadora de grupo, adscrita a la Dirección de Responsabilidades del Servidor Público; y Asesora jurídica adscrita a la Subsecretaría de Contraloría.

En el Despacho Partida Soberanes & Asociados, S.C., del año 2010 al año 2014, fue abogada litigante en las materias: Civil, Familiar, Mercantil, Administrativo, Contratos y Amparo.

En la Auditoria Superior del Estado de Sinaloa, se desempeñó como Auditor adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, del 2008 al 2010; Jefa del Departamento de Responsabilidades, Jefa del Departamento del Gasto Federalizado; Auditora Especial de Planeación, Informes y Seguimiento, y Directora General de Asuntos Jurídicos entre los años 2017 al 2020.

En el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, del año 1994 al año 2006, fue Actuaría adscrita a la Sala Regional Zona Centro; Auxiliar de Proyectos y Actuario al entonces Pleno del Tribunal; Auxiliar de Proyectos



adscrita a la Sala Regional Zona Centro; y Secretaria de Estudio y Cuenta de la Sala Regional Zona Norte.

Cuenta con los nombramientos siguientes:

Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, del 11 febrero de 2021 a la fecha, signado por la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado.

Secretaría Proyectista, adscrita a la Sala Superior, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, del 16 de marzo de 2020.

Auditor Especial de Planeación, Informes y Seguimiento, en la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 01 de marzo de 2018.

Directora General de Asuntos Jurídicos, de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 22 de junio del 2018.

Jefa del Departamento de Responsabilidades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 01 de enero del 2009.

Auditor de Cuenta Pública en la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2008.



Secretaria de Estudio y Cuenta, adscrita a la Sala Regional Zona Norte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, de fecha 24 de septiembre de 2004.

Auxiliar de Proyectos adscrita a la Sala Regional Zona Centro, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2000.

Auxiliar de Proyectos y Actuario, adscrita a la Presidencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, de fecha 17 de enero de 2000.

Actuario, adscrita a la Sala Zona Centro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, de fecha 14 de noviembre de 1995.

Cuenta con las constancias de prestación de servicios siguientes:

En la Secretaría Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, de mayo del 2013 a febrero del 2017.

En el Despacho Partida Soberanes & Asociados, S.C., del año 2010 al año 2014.

Cuenta con los siguientes reconocimientos, constancias, cursos y diplomas:



Diploma sobre el “Sistema Nacional Anticorrupción en México y su implementación en las Entidades Federativas” por la Universidad Nacional Autónoma de México, en mayo de 2018.

Constancia por asistir a la Reunión Nacional “Titulares de los Órganos de Control Interno de los Congresos Locales”, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en fecha julio de 2017.

Reconocimiento por participar en la “Jornada de Capacitación 2017 Grupo Regional Uno”, impartido por la Auditoría Superior de la Federación, la Asociación de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C., y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Diploma que la acredita miembro de la generación 2009-2011, de la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo, expedido por la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, división de Estudios de Posgrado.

El aspirante **Rubén Gerardo Báez Piña**, es Licenciado en Derecho, por la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

De conformidad con su currículum vitae se desprende lo siguiente:



Se desempeña como Auditor y Abogado, en la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, desde el año 2017 a la fecha.

Miembro y Presidente de la Comisión de Fiscalización del Colegio de Abogados Juan M. Zambada Rodríguez A.C.

Aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Contabilidad Gubernamental de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en julio 2024.

Cuenta con Constancia de prestación de servicios profesionales en la Secretaría Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, desde el 26 de junio del 2017 a la fecha.

Oficio de Prestador de Servicios Profesionales de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, por su asesoría jurídica profesional en el proceso de Elaboración y Dictaminación del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como el Manual de Organización de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", en fecha 27 de enero de 2021 y 10 de septiembre de 2021, respectivamente.



Nombramiento otorgado por el Colegio de Abogados "Lic. Juan M. Zambada Rodríguez A.C.", como integrante de la Comisión de Fiscalización y transparencia.

Señala que cuenta con los siguientes cursos y diplomas:

Taller de Integración de Carpetas de Investigación en Hechos Vinculados a Delitos de Corrupción.

Diplomado en Contabilidad Gubernamental.

Diplomado en Responsabilidades de los Servidores Públicos.
Curso: Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Curso: Planeación y Ejecución de Auditorías a los Fondos y Programas Federalizados.

Taller de: Argumentación Jurídica Básica.

Curso en Verificación de Cumplimiento en Contabilidad Gubernamental del Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental.

Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental.

No adjunta documentos que acrediten lo señalado en su currículum vitae.



La aspirante **Magda Mercedes Higuera Montaño**, es Licenciada en Economía, por la Universidad Autónoma de Sinaloa.

De conformidad con su currículum vitae cuenta con la experiencia laboral siguiente:

Jefa de Departamento de Análisis y Gasto Público del Gobierno del Estado de Sinaloa, período 2010-2024.

Analista de Departamento Gasto Público y Capacitadora en el Gobierno del Estado de Sinaloa, período 1997-2010.

Cuenta con los nombramientos siguientes:

Oficio de nombramiento de fecha 01 de mayo de 2010, emitido por el Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo, mediante el cual se nombra a la hoy aspirante como Jefe del Departamento de Evaluación, dependiente de la Dirección de Control del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo.

Oficio de nombramiento de fecha 19 de febrero de 2018, emitido por el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el cual se nombra a la hoy aspirante como Jefa del Departamento de Análisis y Control de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.



Oficio de nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2021, emitido por el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el cual se nombra a la hoy aspirante como Jefa de Departamento de Análisis y de Gasto Público de la Dirección de Gasto Público de la Subsecretaría de Egresos del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Adjunta documentos con los que acredita algunos cargos que ha desempeñado, entre ellos:

Oficio de nombramiento de fecha 01 de mayo de 2010, emitido por el Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo.

Oficio de nombramiento de fecha 19 de febrero de 2018, emitido por el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Oficio de nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2021, emitido por el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

La aspirante **Érica Ruiz Caro**, es Licenciada en Derecho y Ciencias Sociales y Maestra en Derecho Constitucional y Amparo, ambas por la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, y cuenta con estudios de Maestría en Justicia Administrativa, por la misma Institución.



De conformidad con su currículum vitae cuenta con la experiencia laboral siguiente:

Despacho particular del Lic. Óscar Félix Sánchez, período enero de 1997 a enero de 1999.

Auxiliar del Departamento Jurídico en el Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa, periodo febrero 1999 a febrero 2001.

Actuario y Auxiliar de Proyectos adscrita a la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso y Administrativo del Estado de Sinaloa, periodo febrero de 2001 a septiembre 2001.

Encargada del Departamento de Asesoría Jurídica Gratuita en materia Fiscal y Administrativa de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de lo Contencioso y Administrativo del Estado de Sinaloa, periodo septiembre de 2001 a enero de 2002.

Auxiliar de Proyectos de sentencia en la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de lo Contencioso y Administrativo del Estado de Sinaloa, periodo enero de 2002 a enero de 2004.

Secretario de Estudio y Cuenta de Sala Regional Zona Centro del Tribunal de lo Contencioso y Administrativo del Estado de Sinaloa, con funciones de proyectista, periodo 2004 a noviembre de 2008.



Auxiliar Jurídico del Departamento de Quejas y Denuncias de la Subsecretaría de la Contraloría, de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno del Estado de Sinaloa, periodo julio de 2009 a febrero de 2010.

Jefe del Departamento de Responsabilidades de la Dirección de Quejas, Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Subsecretaría de la Contraloría, del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, periodo febrero 2010 al 30 de septiembre de 2011.

Jefe del Departamento de Enlace Jurídico de la Dirección de Responsabilidades del Servidor Público del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, periodo 29 de septiembre de 2011 a agosto de 2012.

Jefe del Departamento de Asuntos Internos de la Dirección de Responsabilidades del Servidor Público del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, periodo 01 de septiembre de 2012 al 15 de febrero de 2013.

Jefe del Departamento de Responsabilidades "B" de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, periodo 18 de febrero de 2013 al 11 de junio de 2018.

Directora de Investigación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, periodo de 12 de junio de 2018.



Proyectista adscrita a Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, periodo 18 de septiembre de 2020 al 28 de febrero de 2023.

Directora de Normatividad y Asesoría del Municipio de Culiacán, Sinaloa, periodo 01 de marzo de 2023 al 31 de octubre 2024.

Árbitro Representante Patronal del Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje, periodo 01 de marzo de 2023 al 31 de octubre de 2024.

Directora de Normatividad y Asesoría del Municipio de Culiacán, periodo 01 de noviembre de 2024 a la actualidad.

Árbitro Representante Patronal del Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje, periodo 01 de noviembre a la fecha.

Cuenta con los nombramientos siguientes:

Oficio de nombramiento de fecha 16 de febrero de 2001, emitido por el Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, mediante el cual se nombra a la hoy aspirante como Actuario y Auxiliar de Proyectos.

Oficio de nombramiento de fecha 16 de enero de 2004, emitido por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, mediante el cual se nombra a la hoy aspirante como Secretario de Estudio y cuenta.



Oficio de nombramiento de fecha 29 de septiembre de 2011, emitido por el Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, mediante el cual se nombra a la hoy aspirante como Jefe de Departamento de Enlace Jurídico.

Oficio de nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2012, emitido por el Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el cual se nombra a la hoy aspirante como Jefe de Departamento de Asuntos Internos.

Oficio de nombramiento de fecha 18 de febrero de 2013, emitido por el Auditor Superior del Estado de Sinaloa, mediante el cual se nombra a la hoy aspirante como Jefa del Departamento de Responsabilidades "B" de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Oficio de nombramiento de fecha 12 de junio de 2018, emitido por la Auditora Superior del Estado de Sinaloa, mediante el cual se nombra a la hoy aspirante como Directora de Investigación de la Auditoría Superior del Estado.

Oficio de nombramiento de fecha 22 de septiembre de 2020, emitido por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante el cual se nombra a la hoy aspirante como Secretaria Proyectista adscrita a Sala Superior.



Oficio de nombramiento de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Presidente Municipal de Culiacán, Sinaloa, mediante el cual se nombra a la hoy aspirante como Directora de Normatividad y Asesoría.

Oficio de nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente Municipal de Culiacán, Sinaloa, mediante el cual se nombra a la hoy aspirante como Directora de Normatividad y Asesoría.

Oficio de nombramiento de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por el Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje de Culiacán, Sinaloa, mediante el cual se nombra a la hoy aspirante como Árbitro Representante del Presidente Municipal.

Oficio de nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente Municipal de Culiacán, Sinaloa, mediante el cual se nombra a la hoy aspirante como Árbitro Propietario Representante de la parte Patronal, y como suplente.

Adjunta documentos con los que acredita algunos cargos que ha desempeñado, entre ellos:

Oficio de nombramiento de fecha 16 de febrero de 2001, emitido por el Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.



Oficio de nombramiento de fecha 16 de enero de 2004, emitido por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

Oficio de nombramiento de fecha 29 de septiembre de 2011, emitido por el Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa.

Oficio de nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2012, emitido por el Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Oficio de nombramiento de fecha 18 de febrero de 2013, emitido por el Auditor Superior del Estado de Sinaloa.

Oficio de nombramiento de fecha 12 de junio de 2018, emitido por la Auditora Superior del Estado de Sinaloa.

Oficio de nombramiento de fecha 22 de septiembre de 2020, emitido por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Oficio de nombramiento de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Presidente Municipal de Culiacán, Sinaloa.

Oficio de nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente Municipal de Culiacán, Sinaloa.



Oficio de nombramiento de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por el Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje de Culiacán, Sinaloa.

Oficio de nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente Municipal de Culiacán, Sinaloa.

Cuenta con las siguientes constancias:

Por participar en el evento “Autoevaluación de la Integridad (IntoSAINT) de la ASE”, celebrado del 24 al 26 de septiembre de 2014, por la Auditoría Superior de la Federación, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con duración de 24 horas.

Por su asistencia a la Reunión Nacional “Titulares de los Órganos de Control Interno de los Congresos Locales”, celebrado los días 20 y 21 de julio de 2017, promovido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Por participar en el “Foro Estatal de Consulta Pública para la Política Nacional Anticorrupción”, de fecha 13 de noviembre de 2018, promovido por el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.



Por participar en el curso magistral “Delincuencia Organizada en Delitos Tributarios Nuevo Paradigma Penal Fiscal”, celebrado los días 22 y 23 de noviembre de 2019, promovido por el Centro Mexicano de Estudios en lo Penal Tributario, A.C., con duración de 8 horas..

Cuenta con los siguientes diplomas:

Por haber acreditado el Diplomado Virtual de la Ley de Disciplina Financiera, comprendido del 26 de septiembre al 10 de diciembre de 2016, promovido por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C., con duración de 100 horas.

Por cubierto los requisitos académicos del Diplomado sobre el “Sistema Nacional Anticorrupción en México y su Implementación en las Entidades Federativas”, comprendido del 23 de febrero al 19 de mayo de 2018, promovido por la Universidad Nacional Autónoma de México de la Facultad de Derecho, con duración de 120 horas.

VIII. En cumplimiento con lo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria, el día 11 de abril del año en curso se notificó la fecha, hora y lugar a las siete personas que cumplieron con los requisitos previstos para que asistieran a las comparecencias.

En ese orden de ideas, las comparecencias se desahogaron el día 29 de abril del año en curso, en los términos previstos en el Acuerdo de fecha 10 de abril de 2025.



Dichas comparecencias fueron públicas y a su vez, transmitidas en vivo a través de la página oficial del Congreso del Estado de Sinaloa, www.congresosinaloa.gob.mx, así como por los medios electrónicos con que cuenta este Congreso del Estado, a efecto de cumplir con el principio de máxima publicidad.

De igual forma, a ellas asistieron Diputadas y Diputados de esta LXV Legislatura que no forman parte de estas Comisiones Dictaminadoras.

IX. Estas Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización, valoran pertinente transcribir las comparecencias realizadas por las personas aspirantes en el orden de su realización, en los términos siguientes:

MARÍA SOLEDAD PÉREZ GARMENDIA

Buenas tardes honorables integrantes de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación y Fiscalización de este Honorable Congreso del Estado, diputadas, diputados y demás personas presentes.

Mi nombre es María Soledad Pérez Garmendia, soy Licenciada en Derecho, cuento con una Maestría en Investigación Criminal y actualmente curso el Doctorado en Seguridad Pública y Ciencias Policiales.

Me presento ante ustedes con respeto, convicción y plena disposición para aspirar al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Mi trayectoria profesional se ha desarrollado en distintos Órganos Internos de Control, lo que me ha permitido adquirir una visión integral de las funciones de vigilancia, prevención, fiscalización y control en la administración pública.

He tenido el honor de desempeñarme como subdirectora de Evaluación y Diagnóstico en la Contraloría General del entonces Gobierno del Distrito Federal, donde elaboraba reportes de evaluación institucional sobre las hoy alcaldías y órganos desconcentrados.



Posteriormente fungí como subdirectora del área de quejas y responsabilidades en la Contraloría Interna de la Secretaría de Gobernación, donde me encargué de la atención directa a los módulos de quejas y denuncias contra servidores públicos, así como del inicio de procedimiento administrativo disciplinario.

Más adelante, como Coordinadora de Denuncias y Responsabilidades, en la Contraloría Interna del Sistema de Transporte Colectivo, asumí la responsabilidad de atender quejas ciudadanas, instaurar procedimientos disciplinarios y participar activamente en la defensa jurídica, mediante la presentación y contestación de medios de impugnación.

Esta experiencia me ha permitido constatar que la función de control no debe limitarse a la fiscalización posterior, sino que debe orientarse de forma decidida hacia la prevención de irregularidades, corrección y mejora continua de los procesos administrativos.

Considero que el Tribunal de Justicia Administrativa requiere un Órgano Interno de Control eficiente, transparente, proactivo y con enfoque estratégico, capaz de garantizar el cumplimiento normativo, fortalecer la integridad institucional y responder eficazmente a las demandas ciudadanas.

Por lo anterior, le apuesto a la prevención y corrección, fortaleciendo el Control Interno en los procesos clave del Tribunal, acompañando a las áreas administrativas con orientación técnica, para evitar errores, antes de que se conviertan en faltas.

Por ello, mi proyecto de trabajo en caso de ser electa, tiene como objetivo establecer una propuesta integral de acciones y estrategias para fortalecer el Control Interno, la rendición de cuentas, la transparencia y la integridad pública dentro del Tribunal, en cumplimiento a los principios del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción y las demás normativas aplicables.

Lo anterior a través de un diagnóstico institucional preliminar, que comprenda revisar los antecedentes del Órgano Interno de Control y el cumplimiento de funciones conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Identificar los principales riesgos institucionales, sea administrativos, financieros operativos y normativos; evaluar el nivel de cumplimiento en materia de transparencia y fiscalización, control interno y ética pública.

Realizar un diagnóstico situacional de los procesos administrativos, financieros y operativos del Tribunal.

Elaborar un plan de trabajo anual, alineado a los principios de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley de Responsabilidades administrativas



de los Servidores Públicos del Estado; y del Sistema General y Estatal Anticorrupción.

Identificar riesgos de corrupción, opacidad e ineficiencia mediante una matriz de riesgos; la matriz de riesgos en el contexto del diagnóstico y planeación estratégica del Órgano Interno de Control, es una herramienta de gestión que permite identificar, analizar, evaluar y priorizar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, especialmente en lo relacionado con la legalidad, la transparencia, la eficiencia administrativa y la rendición de cuentas.

Cuento con la capacidad de liderazgo, compromiso ético y una firme vocación de servicio. Estoy convencida de que mi experiencia y preparación pueden aportar significativamente al fortalecimiento del Control Interno del Tribunal.

De ser favorecida con esta responsabilidad me comprometo a ejercerla con independencia, objetividad, profesionalismo y absoluto respeto a la legalidad.

Agradezco la oportunidad de dirigirme a ustedes y quedo a su disposición para ampliar cualquier aspecto que estimen pertinente. Muchas gracias.

Pregunta 1:

¿Por qué razones se requiere para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control no pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación a despachos que hubieren prestado sus servicios al Tribunal o haber fungido como Consultor o Auditor, en este caso Consultora o Auditora externo del Tribunal en lo individual durante ese período?

Respuesta 1:

Creo que la principal función de un Órgano Interno de Control es ser transparente, que no haya conflicto de intereses y si se perteneció anteriormente a una Consultoría o a algún Despacho que tenga de alguna manera relación ¿Verdad? Con la Contraloría Interna, pues su trabajo no va a ser realizado con esa integridad, claridad y transparencia que se requiere.

Pregunta 2:

En términos del Artículo 75 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, en los casos de responsabilidades administrativas distintas a los que son competencia del Tribunal, ¿Cuáles son las sanciones administrativas que podrá imponer la Secretaría o los Órganos Internos de Control?

Respuesta 2:

Las sanciones van desde una amonestación privada hasta una amonestación pública, una destitución, una inhabilitación para ejercer el cargo, una sanción económica, esas son el tipo de sanciones que puede imponer el Órgano Interno de Control.



NATHALIE ELIZABETH HENDERSON INZUNZA.

Buenas tardes distinguidas y distinguidos legisladores integrantes de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, así como de Fiscalización de este Honorable Congreso del Estado.

En primer lugar quiero destacar la importancia de que hoy nos encontremos en este espacio republicano en el marco de un proceso democrático y transparente. Antes de presentar mi propuesta deseo subrayar la relevancia de este ejercicio democrático que nos permite a las y los aspirantes, poner a disposición no sólo nuestra formación académica, sino también nuestra visión, compromiso y trayectoria; como bien lo señaló Jeremy Bentham, un estado democrático reconoce el derecho de los ciudadanos a vigilar a quienes los vigilan.

Bajo esta premisa, comparezco el día de hoy ante ustedes para demostrar la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia ciudadana, son pilares de un estado de derecho fuerte.

Me presento hoy con el firme compromiso de que toda persona, servidora pública y en especial quienes aspiramos a ocupar un órgano de fiscalización al interior de un órgano jurisdiccional, debemos demostrar con hechos nuestra ética, honestidad, austeridad y responsabilidad pública.

Esa misma convicción me ha llevado a participar en diversas convocatorias públicas, como lo fue la convocatoria publicada por la anterior Legislatura, donde a través de un proceso de oposición fui electa o designada como Secretaria de una Comisión Permanente.

Es valioso para mí subrayar que en mi ejercicio como servidora pública federal, tuve la oportunidad de recorrer distintas regiones del país, auditando mediante la norma ISO9001-2008 en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado en el área de otorgamiento de préstamos personales. Allí contribuí en la implementación de acciones correctivas y preventivas que hoy permiten brindar un servicio más eficiente conforme a los indicadores de desempeño que actualmente publicó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por este ejercicio que realicé por años, del cual me siento orgullosa porque no sólo fue la presentación de un servicio público, sino la responsabilidad de custodiar el patrimonio de las y los trabajadores al servicio del estado.

Paralelamente he ejercido como abogada postulante y consultora jurídica para la iniciativa privada, lo que me ha permitido conocer tanto las estrategias preventivas como las reactivas en el ámbito legal. En suma mi formación académica como Licenciada en Derecho con Especialidad en Derecho Fiscal, y Maestra en Derecho por la UNAM, docente de nivel superior y columnista de un periódico de circulación nacional y por encima de cualquier cosa, con mi convicción de servicio,



mi ética y sensibilidad, me postulo con suficientes fundamentos para aspirar al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia para el Estado de Sinaloa.

Quiero destacar que la labor de los Órganos Internos de Control va más allá de la auditoría, implica una comprensión profunda de los objetivos institucionales, la identificación de riesgos y la vigilancia constante de un marco normativo y administrativo. Esta labor debe ejecutarse conforme al marco integrado de control interno, en armonía con el Sistema Nacional de Fiscalización.

Los lineamientos del manual administrativo de aplicación general en materia de control interno del Estado de Sinaloa, asimismo este ejercicio debe considerar los estándares internacionales, como los previstos en la ISSAI 30 y 140 en materia de auditoría del servicio público, que incluso sugiere la rotación periódica del personal clave para evitar el riesgo de familiarización excesiva con las instituciones que supervisan.

En este contexto me permito proponer un programa de trabajo integral que aplique la normatividad vigente y potencie sus áreas de mejora; el objetivo es garantizar un desempeño institucional más sólido y confiable en beneficio de la justicia administrativa por el pueblo sinaloense, con base en los Artículos 42 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, donde entre otras atribuciones le corresponde al titular del OIC prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Tribunal y de particulares, así como de sancionar aquellas distintas a las que son competencia de la Sala Superior y de las Salas Especializadas y en su caso presentar denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Propongo una ruta de trabajo basada en cinco ejes estratégicos conforme al manual administrativo de aplicación general en materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Eje número uno: Ambiente de control. Procuraremos fortalecer una cultura institucional de respeto y compromiso con el Control Interno. Esto se logrará mediante la elaboración de un manual de organización que concentre la información clave sobre antecedentes, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, funciones del Órgano: Este manual permitirá compartir con el personal del Tribunal una visión clara y unificada sobre la misión institucional, fomentando la rendición de cuentas y preservando la integridad de la administración.

En el eje número dos: Administración de riesgos. Propondré la participación del OIC en los procesos administrativos del Tribunal. Actas de entrega recepción, destrucción de archivos, revisión de declaraciones patrimoniales y de intereses, licitaciones y contrataciones, entre otros.



Para ello se actualizará y aplicará la normatividad vigente y en su caso se diseñarán lineamientos específicos para garantizar que el OIC identifique, analice, supervise y comunique los riesgos inherentes a la función pública jurisdiccional.

En el eje número tres: Actividades de control. Se impulsará la implementación de una matriz de control documental, respaldada en herramientas tecnológicas que faciliten el seguimiento, análisis y reporte de posibles riesgos institucionales. Dicho instrumento permitirá vigilar la correcta aplicación de procedimientos y políticas internas con una visión preventiva e integradora.

En el eje número cuatro: Información y comunicación. El Órgano Interno de Control debe de ser un canal que conecte a la ciudadanía con la justicia administrativa, por ello propongo la creación de estrategias de difusión permanente, el fortalecimiento de medios electrónicos para la publicación de metas de avances y la actualización constante de los sistemas institucionales.

Como primeras acciones, de llegar al cargo, la actualización de la normatividad del OIC comenzando con la publicación del manual administrativo de aplicación general en materia de control interno para el Estado de Sinaloa y la creación de un semáforo conforme a los lineamientos de la plataforma digital nacional que permita a la ciudadanía evaluar el desempeño del personal del Tribunal.

En el eje número cinco: Supervisión y mejora continua, citando a Lord Kelvin “lo que no se puede medir, no se puede mejorar”, el Control Interno exige supervisión constante, seguimiento de hallazgos y acciones correctivas puntuales; propondré la realización de auditorías periódicas, así como la atención y seguimiento de los informes programático, presupuestales de cuenta pública y de la Auditoría Superior del Estado.

Estos cinco ejes sostendrán el programa de trabajo que propongo, a través de ellos buscaremos una fiscalización eficiente, respetuosa de los derechos humanos, con enfoque de legalidad, de seguridad jurídica, paridad de género y cumplimiento del debido proceso.

Los grandes retos del control interno hoy en todos los niveles de gobierno, es la incorporación de herramientas tecnológicas que aseguren la trazabilidad, vigilancia y mejora del servicio público, así como la armonización organizacional en concordancia con el reciente decreto de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del gobierno federal.

Antes de concluir quiero destacar que un plan de trabajo marca la ruta y presenta los cimientos de las actividades que proponemos desempeñar, pero una hoja de vida enumera los hechos que con acciones se han podido sostener. El Órgano Interno debe ser un control integral, institucional y un referente de ética



pública. Bajo esta premisa propongo regir mis funciones en caso de ser favorecida con su voto. Muchas gracias por su atención. Estoy lista para la siguiente etapa.

Pregunta 1:

¿Cuáles son los supuestos previstos para que el Órgano Interno de Control ejerza atribuciones en lo relativo a hechos en lo que las leyes consideran como delitos en materia de corrupción?

Respuesta 1:

Gracias señor diputado. Las conductas o los actos u omisiones que conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Sinaloa se consideran como faltas administrativas graves, éstas pueden ser conductas también ilícitas que se encuentran también previstas en el Código Penal para el Estado de Sinaloa.

Por lo tanto la participación del Órgano Interno de Control, consiste como autoridad investigadora en caso de estas conductas, sus atribuciones van a ser integrar esa investigación.

Pregunta 2:

¿Cómo aplicaría usted el principio de presunción de inocencia con su actuar como Titular del Órgano Interno de Control?

Respuesta 2:

Gracias señora diputada. De acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Sinaloa, en vinculación con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este principio de presunción de inocencia lo que nos quiere decir o la participación que va a tener también el Órgano Interno está acompañada del debido proceso, de tal manera que la presunción de inocencia nos dice que las partes son inocentes hasta que demuestren lo contrario, tiene que presentar las pruebas, las pruebas quedan a cargo de la autoridad y el debido proceso es que se agoten todas las etapas dentro del procedimiento administrativo sancionador que va a instruir el OIC. Gracias.

FERNANDO ÁLVAREZ ORTEGA.

Muchas gracias diputada. Primero que nada muy buenas tardes diputadas y diputados de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación y de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa, público en general que sigue la transmisión por las plataformas digitales.

Comparezco ante ustedes en calidad de aspirante para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; de antemano les agradezco a todos su atención.

Mi nombre es Fernando Álvarez Ortega y soy Licenciado en Estudios Internacionales por la Universidad Autónoma de Sinaloa, Licenciado en derecho y



Maestro en Derecho Constitucional y Amparo por la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

Estoy casado con mi esposa Kasandra y soy padre de dos niños, Fernando y Carlo, de siete y tres años respectivamente. Desde mis inicios en el servicio público, hace más de quince años, mi desempeño profesional se ha apegado al cumplimiento estricto de las funciones que me han sido encomendadas, así como de los deberes derivados de las mismas en el marco de las responsabilidades administrativas contenidas en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes y bajo los principios éticos y de conducta que rigen en el sector público.

Bajo esa premisa, a lo largo de estos años me he preparado personal y profesionalmente en el tema de derecho constitucional, derechos humanos y responsabilidad de las personas servidoras públicas.

Como promotor ejecutivo adscrito a la Secretaría Ejecutiva de la CEDH, además de las labores propias de capacitación encomendadas en diversos temas a grupos de atención prioritaria.

Fui designado encargado del programa de Capacitación de Responsabilidad de los Servidores Públicos, donde tuve la oportunidad de penetrar en el amplio universo de las responsabilidades de las personas servidoras públicas de los diferentes órdenes de gobierno.

También fui nombrado enlace de la Secretaría Ejecutiva con la Contraloría primero y después con el Órgano Interno de Control de la CEDH, donde he participado entre otros asuntos en lo relacionados con la política de integridad, con el sistema de Control Interno Institucional, en la elaboración de la matriz de indicadores, en los lineamientos para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en la revisión de inventarios, así como la documentación de procesos para la creación del manual de procesos y procedimientos sustantivos del organismo.

En esta breve exposición quiero destacar que tanto a nivel constitucional como la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se establece que los Órganos Internos de Control son las unidades administrativas que tienen a su cargo las funciones de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del Control Interno, y que tendrán las atribuciones para implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, así como de presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos antes de las Fiscalías Especializadas en combate a la corrupción.



El plan de trabajo que pretendo implementar, en caso de ser designado por esta representación popular, está sustentado en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y constará en las siguientes etapas.

Número uno: En un primer momento se implementarán mecanismos para fomentar y desarrollar las condiciones que permitan una debida actuación de las personas servidoras públicas adscritas al Tribunal de Justicia Administrativa, manteniendo actualizado tanto el Código de Ética como el Código de Conducta de la institución con jornadas de capacitación que permitan su difusión con todas las personas servidoras públicas.

Número dos. Se dará seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, para adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional.

Número tres. Inscribir y mantener actualizado el Registro de Evolución Patrimonial y Declaración de Intereses de las personas servidoras públicas del Tribunal.

Número cuatro. Dándole importancia debida al tema de fiscalización por parte del Órgano Interno, como una herramienta preventiva para contribuir al buen uso de los recursos, se realizarán auditorías para verificar la correcta y legal aplicación de los mismos, tanto en un enfoque de cumplimiento financiero como desempeño, con el fin de lograr el adecuado cumplimiento de objetivos y metas.

Número cinco. Para el tema de responsabilidades administrativas desde las unidades de investigación, substanciación y resolución, se realizarán las actuaciones observando siempre los principios de legalidad, imparcialidad y objetividad, cumpliendo con la exhaustividad y eficiencia en la investigación, la integridad de los datos y documentos, así como el resguardo del expediente en su conjunto.

Número seis. Esto se formalizará mediante la emisión de lineamientos para las actuaciones de las autoridades de investigación de faltas administrativas, así como de las autoridades sustanciadora y resolutora.

Número siete. Se incluirán planes, métodos, programas, políticas y procedimientos para alcanzar siempre el mandato y su misión institucional. Además, se formalizará el Comité de Control y Desempeño Institucional; se elaborará el programa de trabajo de Control Interno, sus reportes de avance trimestral, el informe de resultados, la matriz para seleccionar los procesos prioritarios sustantivos y administrativos y la metodología matriz y mapa de riesgos.

Número ocho. Asimismo se trabajará conjuntamente con las distintas unidades del Tribunal de Justicia Administrativa, a efecto de que el Control Interno permita atender y subsanar las áreas de oportunidad determinadas por las instancias fiscalizadoras, siendo ellas de manera enunciativa más no limitativa la formalización



del manual de organización, el fortalecimiento de los procedimientos para suscribir fianzas y la actualización del manual de contabilidad gubernamental.

Número nueve. Habrá un compromiso íntegro con la rendición de cuentas, por ello, se elaborará el informe semestral y anual de actividades, del cual se remitirá copia al H. Congreso del Estado, tal y como se establece en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa.

Finalmente, expresarles que para mí pertenecer al servicio público representa la oportunidad de contribuir a satisfacer parte de las necesidades colectivas y colaborar al bienestar de la población. Es cuanto, diputadas y diputados. Muchas gracias.

Pregunta 1:

Explique de manera lisa y llana, ¿Para usted qué implica el Sistema Nacional Anticorrupción? ¿Y de qué manera ha beneficiado a los Estados?

Respuesta 1:

El Sistema Nacional Anticorrupción lo que ha traído a los estados y a los municipios es la creación de las políticas públicas que tienen que ver con todo lo que es investigar, auditar y fiscalizar, y eso ayuda mucho tanto a los Tribunales como a los Órganos Internos de Control para satisfacer esas necesidades.

Pregunta 2:

¿Qué deberá hacer como Titular del Órgano Interno de Control cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio no justifique la procedencia lícita del incremento notoriamente desproporcionado el servidor público durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión.

Respuesta 2:

Será llamado el servidor público para que justifique ese incremento en su declaración y en caso de que no logre garantizar esta situación, podrá tener o presentar un expediente que posteriormente puede ser utilizado por el Ministerio Público para hacer lo correspondiente. Muchas gracias.

AYMEE VIRIDIANA SOLTERO ACOSTA

Muchas gracias, muy buenas tardes tengan todos ustedes, gracias a los integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, a la Comisión de Fiscalización, muchas gracias por permitirnos estar aquí presentes y exponer los motivos por los cuales queremos ser Titular del Órgano Interno de Control. Agradezco también la presencia de todos los invitados, los compañeros comparecientes a este recinto.

Primero empezaré a platicarles quién soy, cuál ha sido mi desarrollo profesional desde que fui egresada de la Escuela Libre de Derecho como Licenciada



en Derecho. Mi nombre es Aymee Viridiana Soltero Acosta, nací en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, pero soy residida aquí en la ciudad de Culiacán desde el año de 1980, realicé mis estudios de educación básica en esta ciudad y como les dije, mi Licenciatura en Derecho fue en la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa. Cuento con una Especialidad en Materia Administrativa y con una Maestría en Constitucional y Amparo y también las cursé en la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

Mi desarrollo profesional empezó aun siendo estudiante, entré al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, hoy Tribunal de Justicia Administrativa y estuve ejerciendo por trece años consecutivos; ahí fui actuario, fui asesor jurídico, me dieron la oportunidad de ser proyectista en la Sala Regional Zona Centro de aquí de Culiacán, en la Sala Superior como proyectista y por último Secretario de Estudio y Cuenta pero adscrita a la Sala Regional Zona Norte de la ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

Después de esos trece años me fui a trabajar a la firma del despacho del Maestro Fausto Fidencio Partida Luna, como abogada litigante, estuve por cinco años, ahí conocí lo que es el litigio en materia civil, familiar, mercantil, amparo y en la materia de contratos.

Después tuve la oportunidad de trabajar en lo que hoy se conoce como la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, ahí estuve adscrita a la Dirección de Responsabilidades y es donde empiezo a conocer cómo se llevan a cabo los procedimientos administrativos de los servidores públicos, esto claro previo a la reforma del Sistema Nacional Anticorrupción, que fue dada en el año de 2017 aquí en Sinaloa.

El conocer el tipo de denuncias, el tipo de quejas presentados por los ciudadanos, el conocer de los asuntos no solventados derivados de las auditorías, ya sea de la Auditoría Superior de la Federación, de la Auditoría Superior del Estado, de la Secretaría de la Función Pública, así como de las propias auditorías que realizaba la Secretaría.

Después de culminar con mi período en esa Secretaría, trabajé en la Auditoría Superior del Estado, donde ahí conozco la otra parte del proceso de fiscalización, el inicio de una auditoría, desde su planeación, desde su programación, el analizar las observaciones que se estaban emitiendo, analizar las respuestas de los entes en la dictaminación y también me tocó llevar a cabo los procedimientos que en aquel tiempo se les denominaban procedimientos resarcitorios llevados en contra de servidores públicos que no habían atendido o dado respuesta a las observaciones no solventadas.

De ahí regreso nuevamente al Tribunal de Justicia Administrativa, entré como proyectista, estuve como Secretaria General de Acuerdos, supliendo a la Titular y se me da la oportunidad de ser titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa.



A mi llegada era crear todos los mecanismos, todos los lineamientos, las bases para que el Órgano Interno de Control pudiera operar, pero todo acorde ya con la reforma del Sistema Nacional Anticorrupción; creamos el sistema para la rendición de las declaraciones patrimoniales, creamos el sistema ya para que los ciudadanos puedan presentar sus denuncias, se emitió el Código de Ética, ya tenemos procesos de entrega recepción; vigilamos que los compañeros del Tribunal cumplan con las obligaciones y funciones que les corresponden.

Entonces esta experiencia que me ha dado mi desarrollo profesional es por lo que considero que puedo ser la candidata idónea para ser la Titular del Órgano Interno de Control y continuar con el trabajo que ya se ha implementado. ¿Cuál es mi plan de trabajo para en caso de ser designada? Los principios rectores de mi plan se van a basar en lo siguiente:

Uno. Que cada acción sea con la finalidad de contribuir en la implementación y fortalecimiento del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.

Dos. Coadyuvar en el logro de objetivos estratégicos que tenga el propio Tribunal de Justicia Administrativa.

Tres. Privilegiar la prevención como elemento fundamental para efficientar el ejercicio de los recursos públicos en el Tribunal.

Cuatro. Ejercer la facultad de investigación, substanciación y en caso la resolución de forma prudente, objetiva y responsable.

El objetivo número uno con el que trabajaremos versará sobre las actividades de auditoría, revisión y evaluación de recursos públicos ¿Esto cómo se haría? En principio ejerciendo esa facultad de fiscalización.

Segundo, vigilar el cumplimiento de las metas e indicadores institucionales y en caso de no ser así, identificar los motivos por los cuales no se están logrando los objetivos.

En tercer lugar, un seguimiento al cumplimiento de las observaciones detectadas y/o recomendaciones derivadas de las auditorías ya sea por la Auditoría Superior del Estado, la Auditoría Superior de la Federación o del propio Órgano Interno de Control.

¿Cómo se va a llevar a cabo este trabajo de actividades de revisión y fiscalización? Primero con la programación de la práctica de la auditoría financiera y de cumplimiento; en segundo lugar, con revisiones previas a la presentación de la información financiera trimestral que se presenta aquí al Congreso del Estado.

Tres. La práctica de una evaluación trimestral al desempeño institucional.



Cuatro. Revisiones específicas y de cumplimiento.

Cinco. El tema del seguimiento de cada uno de los temas.

El segundo objetivo importante y creo yo que es uno de los más relevantes en las atribuciones que tienen los Órganos Internos de Control, es el de impulsar una cultura de ética y de prevención de posibles hechos de corrupción ¿Cómo logramos esto los Órganos Internos de Control? En principio formulando estrategias que fortalezcan la cultura ética y de transparencia en el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos a través de la capacitación al personal en los temas de las obligaciones y de las funciones que tienen encomendadas conforme a la Ley, así como incentivarlos al conocimiento y a la capacitación de los valores y de los principios éticos que se encuentran contenidos en el Código de Ética.

Es necesario establecer acciones para prevenir, identificar y contrarrestar riesgos de corrupción. ¿Cómo se hace esto? Hay que identificar en cada una de las áreas de cualquier ente que no cuenten en principio con manuales de procesos y procedimientos, si no los tienen elaborarlos y en caso de tenerlos, una vez emitidos los mismos, realizar revisiones de cumplimiento de manera semestral.

En el tema de las declaraciones patrimoniales y de intereses, si bien es cierto, el Tribunal ya cuenta con un sistema donde todos los servidores públicos rinden sus declaraciones, ya se cuentan también con unos lineamientos para hacer las revisiones a las declaraciones, pero estas revisiones han sido únicamente de forma ¿Qué quiere decir? Que son de contenido de que sigan las reglas del instructivo, lo que hace falta trabajar que es parte de mi proyecto es realizar las revisiones pero de la evolución patrimonial del servidor público, máxime que en él ya se tienen cuatro ejercicios donde los servidores han rendido sus declaraciones acorde con las reglas del Sistema Nacional Anticorrupción.

Es necesario también hacer revisiones al cumplimiento de la rendición de las declaraciones fiscales. Si bien es cierto, esta es una obligación que se presenta ante el SAT. Sin embargo, la Ley de Responsabilidades nos obliga a entregar al Órgano Interno de Control el acuse de que rendimos la declaración, y ese acuse los Órganos Internos de Control tenemos que dar cuenta o subirlos a la plataforma nacional anticorrupción y para esto es primero necesario identificar qué servidores públicos son los obligados conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta para dar cumplimiento a esa obligación y en su caso combinarlos al mismo.

De igual forma se ya se cuenta con lineamientos para los procesos de entrega recepción, sin embargo de este tema también es necesario que el personal esté capacitado de cuándo, cómo deben de hacerse ese tipo de procesos de entrega recepción, ya sea a la salida de su de su encargo, a la terminación o por un cambio de adscripción.



Es necesario también verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, a fin de identificar la información de los operadores que están vaciando los formatos en el SIPOT y vigilar que precisamente la información que por ley están obligados a tener ésta se cumpla.

Y el último objetivo es evaluar el funcionamiento del Control Interno, este es una de los principales deberes que tenemos el Control Interno, de establecer mecanismos de difusión de las acciones que sé que se pueden llevar a cabo para establecer un buen y eficiente sistema de control.

El Tribunal por ser un órgano jurisdiccional es importante que cuente con ese sistema de gestión, como operador de la justicia es importante que él obtenga la certificación del ISO 9001 ¿Para qué? Para que los justiciables puedan tener la justicia pronta y expedita y ya como mi último objetivo es que tanto la áreas de investigación y sustanciación y en su caso las resolutoras, apeguen sus actuaciones al atender las denuncias que se presentan por parte de los ciudadanos en contra de servidores públicos del Tribunal, sean resueltas y atendidas conforme a los valores y principios que marca la propia Ley General de Responsabilidades. Por mi parte es todo, muchas gracias.

Pregunta 1:

Esta pregunta es de conformidad con el Artículo 3 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa. ¿Quién puede fungir como autoridad resolutora dentro de un procedimiento de responsabilidad administrativa?

Respuesta 1:

De conformidad con el Artículo 3°, establece que será la Dirección de Responsabilidades Administrativas quien puede fungir como autoridad resolutora o en su caso si no lo tuviere, la persona designada por el Órgano Interno de Control.

Pregunta 2:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa el titular del Órgano Interno del Control deberá detener la coordinación técnica necesaria en la Auditoría Superior del Estado ¿Qué opina al respecto?

Respuesta 2:

Sí, efectivamente, los Órganos Internos de Control debemos de trabajar de la mano con la Auditoría Superior del Estado, esto es en razón de que la Auditoría como es el Órgano que realiza la revisión y fiscalización de los recursos públicos de todos los entes públicos de aquí del Estado de Sinaloa, el Tribunal también es un sujeto obligado a que se le fiscalice el recurso, derivado de esto, en caso de que resulten observaciones donde el Tribunal tenga que atenderlas para solventarlas o en su caso no las solventa, entonces la Auditoría Superior iniciará el procedimiento que establece la Ley General de Responsabilidades, en caso de que sean observaciones catalogadas como conductas no graves, éstas mismas serán remitidas al Órgano



Interno de Control para iniciar la investigación, sustanciación y calificación de la conducta.

Por Ley estamos obligados a informarle a la Auditoría Superior los resultados de los procedimientos que ella misma nos turna, entonces la relación va muy de la mano.

RUBÉN GERARDO BÁEZ PIÑA.

Muy buenas tardes diputados, Comisiones Unidas de Fiscalización y de Puntos Constitucionales y Gobernación, es un honor estar ante ustedes. Mi propósito fundamental es ofrecerles una visión clara de los retos actuales que está pasando el Órgano Interno de Control.

Me he desempeñado como abogado y auditor en la Secretaría de Transparencia y Rendición de cuentas durante casi ocho años durante este período y me ha permitido fiscalizar recursos estatales, federales y sobre todo conocer a fondo cuáles son las debilidades que tienen los Órganos Internos de Control.

Como saben, cada cierto tiempo pues surgen reformas, reformas que cambian la forma en que trabajan los gobiernos y esto exige a las instituciones que se adapten para que no queden rezagadas. Reformas que por ejemplo cambian la forma de que armonices tu contabilidad gubernamental para facilitar el registro de las operaciones o para hacerlo más entendible a la hora de fiscalizar tu cuenta pública; reformas que por ejemplo, mejoran el manejo sostenible de las finanzas públicas para que nuestro sistema tenga más estabilidad, tenga finanzas más sanas. En pocas palabras nuestro sistema gubernamental avanza independientemente de quien esté ocupando los puestos.

Más allá de ser un Tribunal de Justicia, cuya misión principal es dirimir las controversias entre los particulares y los la administración pública, necesita administrar recursos humanos, materiales y financieros ¿Por qué? Porque es un público pero ¿Quién les obliga a aplicar estas reformas y modificaciones de contabilidad gubernamental, de disciplina financiera, de responsabilidad hacendaria, de adquisiciones y servicios? Pues el Órgano Interno de Control, o bien ¿Qué pasa cuando hay cambios de administración? ¿Qué pasa cuando hay nuevos servidores públicos que tienen nuevas ideas, nuevos perfiles? ¿Qué tiene que hacer? ¿Cómo evitamos que estos nuevos perfiles que vienen con nuevas ideas que incurren en los errores de administraciones pasadas? Pues el Órgano Interno de Control tiene que hacer su trabajo.

Con tantos cambios y actualizaciones se vuelve esencial capacitar al nuevo personal para ayudar a que estos perfiles tengan un mejor trabajo para explicarles lo que significa la función pública, cómo se ejerce el puesto y de lo que se le va a evaluar.



El Órgano Interno tiene que aprender de todas las funciones de la institución de cada uno de los servidores públicos, tiene que poder meterse en su lugar, prácticamente tiene un doble trabajo, porque conocer la institución nos permite aplicar controles preventivos adecuados para que cada área pueda anticipar las desviaciones y los riesgos de corrupción.

Debe ser una persona con capacidad de entenderse con múltiples ciencias y disciplinas, debe conocer de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Disciplina Financiera, ley de Adquisiciones de Contabilidad, Leyes de Transparencia y los convenios y lineamientos de los que son parte de la institución. Pero esto solamente es una parte.

Hay otra parte importante de la que es parte de mi proyecto de trabajo y que de no ser atendidos pues se compromete el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución; entonces el Órgano es el mal necesario que te va a decir dónde están tus errores, dónde están los riesgos de corrupción, dónde están esas áreas vulnerables y cómo vas a proteger el patrimonio que le pertenece a cada uno de los sinaloenses.

Mi primer desafío es parte de mi proyecto de trabajo, es que este Órgano Interno del Tribunal necesita la estructura operacional orgánica completa ¿A qué me refiero? Hay cuatro autoridades señaladas de la red de responsabilidades administrativas que viene diciendo en el artículo 6 que el estado debe crear las condiciones formales y estructurales para que estos Órganos Internos puedan operar.

El Órgano Interno te menciona tres autoridades principalmente y algunas adicionales, las voy a mencionar: La investigadora, la que va a recabar pruebas y elementos necesarios para configurar las faltas administrativas; la sustanciadora, la que va a dirigir y dirimir el procedimiento de responsabilidad administrativa; la resolutoria, la que va a dirigir y la que va a resolver el proceso cuando se trate de faltas no graves; porque de faltas graves pues tendrá que turnarlo a la autoridad correspondiente.

Y hay otra importante, la devolución patrimonial ¿Qué va a hacer? Va a registrar y va a mantener actualizado nuestro sistema de evolución de los servidores públicos que por cierto vamos a entrar en el mes de mayo, el mes de la presentación de la declaración; es importante que como servidor público presentemos en tiempo y forma estos cumplimientos formales.

Entonces tenemos que integrarlas en la estructura formal, tenemos que integrarla en la estructura orgánica y consecuentemente otorgarles las funciones y atribuciones necesarias. Si no tenemos un marco de funciones pues se va a convertir en una institución inoperante ¿Cómo va a ser su trabajo si no tiene las atribuciones y funciones delimitadas?



La parte investigadora necesita tener las funciones para recabar las pruebas, para solicitar información en caso de necesitarlo para poder esclarecer los hechos y la parte sustanciadora, los plazos y los términos concretos para que se pueda conducir este proceso.

La resolutora para que una vez tenga los elementos que pueda valorarlos, que puede emitir su resolución; y la autoridad de evolución patrimonial, pues el mismo sistema que lo regula para que todos los servidores públicos cumplan en tiempo y forma con esta función.

Estoy plenamente comprometido con ustedes para desarrollar un manual de operaciones interno que permite a todas estas autoridades que puedan desarrollar su flujo de trabajo. El siguiente punto es algo muy personal, es algo más recogido desde mi experiencia. El auditor, el personal auditor, es la persona que profesionalmente va a evaluar las operaciones internas, financieras y administrativas, pues en este caso del Tribunal.

Cada auditor tiene un perfil profesional y un campo de especialización, hay unos que se enfocan en temas legales, otros en temas financieros y otros en obra pública, dependiendo de la materia. Entonces, no solamente tiene que revisar papeles de trabajo. Debe registrar, revisar la gran estructura operacional de esta institución, que tiene una importante función que adolece y se ve en los sinaloenses.

Entonces, este auditor tiene que analizar una gran cantidad de información y documentación, pero que a veces no es humanamente posible y sobre todo para poder cumplir con los tiempos de planeación de la auditoría, de la programación, de la ejecución.

¿Cuál es mi propuesta de esta persona? Para que logre ver todas estas inconsistencias que no son declara, no son ni siquiera detectables con el ojo humano, pues tenemos lo que viene siendo las herramientas digitales y no todas las personas han logrado adaptarse a ellos porque son herramientas de última generación y se requiere tiempo y capacitación para poder adecuarlas en las funciones de trabajo.

Un ejemplo de ellos es una de las técnicas conocidas como ingeniería en instrucciones orron energy, que consiste en alimentar sistema de inteligencia artificial ya sea como los chat box a fin de que podamos optimizar la búsqueda de información y los datos relevantes que recojas de la auditoría.

Son un montón de papeles de trabajo y con estos si los alimentamos debidamente esos sistemas pues podemos lograr esa localización, esa identificación de esos patrones y lo que estamos buscando.

Entonces dominar este lenguaje de última generación nos permite llevar, lo llevamos a nuestro terreno de auditor y podemos cumplir con las necesidades de control interno que demandan los sinaloenses. Esto nos va a permitir reducir la carga



laboral, mejorar los tiempos de rendición de cuentas y minimizar los errores humanos y sobre todo potenciar la detección temprana de estos riesgos de corrupción antes de que escalen.

Tenemos que enfocarnos mucho en el papel preventivo antes de ser lo que la ley nos mandata a investigar y sancionar.

Primero tenemos que evitar que estas conductas escalen ¿Qué mensaje enviamos a la sociedad cuando logramos adaptar estas tecnologías? Que no solamente cumplimos con la Ley sino que nuestras actuaciones son transparentes, rastreables, todo lo digital es completamente rastreable y deja rastro y son identificables en todo momento. Si lo implementamos no solamente nos estamos dando un lujo, es una necesidad que si queremos que nuestras instituciones respondan con legalidad con precisión, con honestidad, el reto que hoy nos exige la ciudadanía. Muchas gracias.

Pregunta 1:

¿Conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de Sinaloa explica en qué consisten las faltas graves y señale qué casos constituyen una falta grave?

Respuesta 1:

Muy bien el artículo 3 de la Ley de Responsabilidades Administrativas nos establece un catálogo de definiciones en donde nos establece cuáles son las faltas graves, cuáles son las faltas no graves y cuáles son las faltas de particulares ¿Cuáles son estas faltas no graves? En primera esencia estas faltas no graves son las que más adolecen a la ciudadanía. Son estas conductas que son castigadas por las leyes con multas, destituciones, inhabilitaciones por la Ley de Responsabilidades. ¿Cuáles son este tipo de faltas? Tenemos un listado de conductas a partir del Artículo 51 de la Ley de Responsabilidades.

Tenemos lo que viene siendo el cohecho, el peculado, el desvío de recursos, el uso indebido de atribuciones, pero también es importante que estas conductas que son administrativas también son perseguibles de manera penal.

La vía administrativa y la vía penal se siguen de manera independiente, inclusive pueden seguirse de manera en el mismo tiempo, entonces es importante concientizar a los sinaloenses de este tipo de conductas y explicarles que son completamente rastreables, completamente identificables y los invito también a centrarse al Órgano Interno en la parte preventiva porque es donde vamos a poder evitar estas conductas. Muchas gracias.

Pregunta 2:

En términos del Artículo 45 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa ¿Cuáles son las atribuciones del Órgano Interno de Control?



Respuesta 2:

Muy buena pregunta. Gracias. Para poder esclarecer todas las funciones primero las que son derivadas de la Ley de Responsabilidades Administrativas tenemos lo que viene siendo la función investigadora, sustanciadora y resolutora que ya habíamos dicho que la investigadora tiene que reunir los elementos necesarios para presentar el informe de presunta responsabilidad administrativa y se ha admitido por la parte sustanciadora la parte sustanciadora tiene que establecerlos plazos para que pueda dirigir el proceso de responsabilidad y la parte resolutora tiene que emitir una resolución a partir de lo que de la conducción del proceso.

Tenemos también importante la parte de la declaración patrimonial en donde en el mes de mayo los servidores públicos tenemos que presentarlas en oportunidad. Tenemos lo que viene siendo los informes de avances de la gestión financiera. Tenemos que presentarlos con mera oportunidad, tenemos también atribuciones para poder fiscalizar, autorizar, auditar y revisar el recurso a los recursos materiales humanos y financieros de la institución, es todo, muchas gracias.

MAGDA MERCEDES HIGUERA MONTAÑO.

Buenas tardes honorables diputados y diputadas, agradezco la oportunidad de dirigirme a esta Soberanía. Mi nombre es Magda Mercedes Higuera Montaña, soy Licenciada en Economía y pues soy aspirante al cargo de Titular del OIC del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

La elaboración de este documento permitió que realizara un ejercicio de reflexión sobre mis logros, aprendizajes y contribuciones, así como valorar con mayor claridad el trabajo realizado a lo largo de mi trayectoria profesional en el sector público, específicamente en las finanzas públicas.

He dedicado más de veinticinco años al análisis, implementación y fortalecimiento de finanzas públicas en materia de presupuesto, contabilidad gubernamental, evaluación del desempeño, transparencia y disciplina financiera, contribuyendo en forma activa en el diseño e implementación de sistemas de apoyo que hoy son fundamentales en la gestión pública estatal, como lo son el Sistema Integral de Planeación, Programación, Presupuestación, presupuesto basado en resultados y sistema de evaluación del desempeño, participé en el proceso de armonización contable, también en darle cumplimiento a los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera, cumplimiento a las reformas de transparencia; en cada una de estas etapas he trabajado desde la técnica, legalidad y coordinación institucional.

Mi punto de partida es el año de 1997 con el estudio y análisis de la Ley General de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, vigente ese año, así como la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos que constituyó el marco normativo que orientó mi comprensión y aplicación sobre los principios de legalidad, transparencia y de la gestión de los recursos públicos.



Ese año inició mi trayectoria en la Subsecretaría de Egresos, específicamente en la Dirección de Presupuesto, viendo temas de elaboración del presupuesto, proyecciones de los recursos, los techos presupuestales y la integración por supuesto del anteproyecto de ingresos y presupuesto de egresos que se presenta anualmente ante el Congreso del Estado para su discusión y aprobación. También asesoraba a las dependencias para la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto.

En 1999 participé activamente en la implementación del sistema integral de planeación, programación y presupuestación; mi juventud junto con el entusiasmo por aportar mis conocimientos me permitió integrarme a un equipo multidisciplinario encargándonos de capacitar al personal interno de la Dirección de Presupuesto en lo que respectaba al ciclo presupuestario, que es un tema que ya dominaba.

Posteriormente año con año, nos dimos a la tarea de impartir talleres dirigidos a los titulares del personal responsable de la ejecución de los recursos de las dependencias y organismos: En estas capacitaciones alineamos los elementos de planeación del Plan Estatal de Desarrollo, se revisaba la metodología del programa operativo anual y los proyectos tanto operativos como estratégicos. También me tocó capacitar en la herramienta del uso de la tecnología diseñada para sistematizar todo este proceso.

Durante esta etapa como facilitadora brindé asesoría a diversos organismos como sistema DIF Sinaloa, la Junta de Asistencia Privada y en aquel entonces al Instituto Sinaloense de las Mujeres.

Entre el 2009 y 2012 tuve la oportunidad de participar en la implementación del PBR y SED, trabajando en la integración de herramientas como las de la MIR y dándole seguimiento y evaluación a los programas presupuestarios que a la fecha se siguen monitoreando por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En 2009 con la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y toda la metodología y técnicas del Consejo Nacional de Armonización Contable, trabajamos en estandarizar la emisión de la información financiera. En este proceso me especialicé en todos estos temas para estudiar a fondo la normatividad y apropiarnos de ella, crear nuevos clasificadores migrar, de una base de datos a otra, todo ello mientras seguíamos trabajando en el sistema anterior en estrecha colaboración con las áreas de sistemas, ingresos, egresos y planeación bajo la asesoría del Consejo Nacional de Armonización Contable.

En 2014, por fin logramos elaborar una cuenta pública anual por sistema, cumpliendo con todos los criterios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en el ejercicio 2016 con la nueva Ley de Disciplina Financiera, trabajamos otra vez en el estudio de la normatividad, la elaboración de nuevos proyectos y de nuevos formatos que tenían la particularidad de presentar la información con gastos no



etiquetados y etiquetados. También se elaboraba el balance presupuestario que muestra el estado que guardan las finanzas públicas estatales.

En 2016, con la modificación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de México y la Ley Estatal, trabajamos en coordinación con la Secretaría de Transparencia en un proceso de revisión de los lineamientos, tablas de aplicabilidad de los formatos, para cumplir como sujetos obligados y poder publicar los formatos generales y específicos en la plataforma nacional de transparencia.

Además de los conocimientos antes mencionados, mis actividades y funciones incluyen en la atención de auditorías del sistema de evaluación del desempeño del gasto federalizado y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera. También en el área en el que trabajaba elaborábamos informes en materia de gasto público para atender la información requerida por las agencias calificadoras Standard & Poor's, Fitch Ratings y Moody's. También me ha tocado elaborar formatos y analíticos de los recursos ejercidos para presentarlos a áreas institucionales como el Congreso del Estado, INEGI, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con base en lo anterior y convencida de que el Órgano Interno de Control debe ser un ente imparcial y propositivo, me permito exponer la propuesta de trabajo que he diseñado con el objetivo de contribuir al fortalecimiento institucional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

En caso de ser electa a ocupar el cargo, lo primero que haría sería revisar la normatividad existente actual y a la que es sujeta el Tribunal, partiendo de la normatividad local, las leyes estatales, el reglamento interior, convenios, lineamientos. Separé por ejes la propuesta.

En el número uno. Tenemos el fortalecimiento del sistema de control interno, cuyo objetivo sería garantizar la gestión administrativa, ordenada, eficiente y con un enfoque preventivo.

El eje dos. Transparencia proactiva y rendición de cuentas, con un objetivo de promover una cultura de transparencia que supere la obligación normativa y se convierta en una práctica institucional.

En el eje número tres. Tenemos una auditoría interna con enfoque estratégico y de mejora continua con el objetivo de conducir auditorías que no sólo identifiquen fallas sino que propongan soluciones viables y contribuyan a la mejora de los procesos.

En el número cuatro. La profesionalización y cultura ética con el objetivo de impulsar una administración con personal capacitado, comprometido y con sólidos principios éticos.



En el número cinco. Tenemos la innovación de la gestión pública, con el objetivo de incorporar tecnologías y herramientas que favorezcan la eficiencia operativa del Órgano Interno de Control.

Para concluir, reitero mi agradecimiento por la oportunidad de presentarme aquí ante ustedes, confío que mi experiencia, compromiso y visión contribuirán al fortalecimiento del Órgano Interno de Control de Justicia Administrativa. Quedo a su disposición para responder cualquier pregunta o ampliar información que consideren pertinente.

Pregunta 1:

¿Qué papel juega el Órgano Interno de Control en la erradicación de las prácticas corruptas de los servidores públicos?

Respuesta 1:

Pues es una de las principales funciones que tiene el Órgano Interno de Control mediante la prevención del mal actuar de un servidor público, debe de implementar muchas medidas, la revisión de su actuar, juega un papel muy importante.

Pregunta 2:

¿Cómo desarrollaría el proceso de investigación de responsabilidades administrativas en un caso práctico?

Respuesta 2:

Primero sería ver si es una falta administrativa ya sea no grave o grave y de ser grave pues no nos compete pero deberíamos de integrar un expediente, y sin embargo si se trata de una falta administrativa no grave recibimos la denuncia, el hallazgo, se apertura la investigación y hacemos una revisión hacia el interior, posteriormente, de no ser realmente una falta administrativa, se cierra el caso, y no tiene mayor seguimiento.

ÉRICA RUIZ CARO.

Buenas tardes. Diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación y de Fiscalización de la sexagésima quinta Legislatura del Congreso del Estado.

Compañeros aspirantes, personas que nos acompañan en este recinto, así como a través de las plataformas digitales, previo a exponer mi proyecto de trabajo, así como las razones que justifican mi idoneidad para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, agradezco a esta Legislatura el espacio de esta comparecencia.

En la búsqueda de soluciones en contra de la corrupción, el Estado Mexicano reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el combate a la



misma, publicadas dichas reformas en mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, destacando de estas reformas la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órganos de gobierno competentes para prevenir, detectar, sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción.

Con motivo de la reforma constitucional, se expidieron la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las Legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, debían armonizar el marco normativo para atender a estas reformas. En ese contexto, este Congreso del Estado expidió la Ley del Sistema Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas, ambas publicadas en junio de 2017, estableciendo así el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Como parte del engranaje del Sistema Nacional y Estatal, se crean los Órganos Internos de Control dotados de competencia en los términos de las leyes mencionadas, para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, sancionar aquellas distintas a las que son competencia de los Tribunales de Justicia Administrativa, revisar el ingreso, el egreso, el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos, así como para presentar las denuncias por delitos ante la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción.

En ese sentido, para atender todas esas facultades, mi propuesta de trabajo se enfoca en lo siguiente.

Primero. Elaborar y proponer a Magistrados integrantes del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, el proyecto del reglamento del Órgano Interno de Control, en virtud de que es de suma importancia establecer de manera clara y precisa su estructura organizacional, las atribuciones, competencias y su funcionamiento, así como las atribuciones de las áreas que lo conforman, a efecto de que pueda cumplir cabalmente con lo dispuesto en las leyes generales y estatales previamente señaladas.

Así también, de acuerdo con el acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética al que alude el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en octubre de 2018 en el diario Oficial de la Federación, emitir el Código de Conducta del Tribunal, en el que se especifique la forma en que las personas servidoras públicas del Tribunal deberán aplicar los principios, valores y reglas de integridad comprendidas en el actual Código de Ética de dicho Órgano.

Lo anterior con el propósito de fortalecer la ética, la integridad y el sentido de pertenencia de quienes laboran en el mismo; así también propondría a Sala Superior



la expedición del manual administrativo que aporta elementos para el logro de objetivos institucionales. Este manual sería en materia de control interno.

Es importante porque minimiza riesgos, reduce actos de corrupción y fraudes, integra las tecnologías de la información a procesos institucionales y consolida la rendición de cuentas y transparencia

Lo anterior en virtud de que los Órganos Internos de Control tienen la facultad de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos.

Dicho manual permitirá realizar evaluaciones constantes y permanentes a las áreas y unidades del Tribunal a efecto de proponer recomendaciones para una mejor conducta, pero principalmente para detectar aquellas posibles conductas que puedan constituir faltas administrativas, así como actos de corrupción.

Por último, emitir lineamientos generales para la adquisición y el uso racional de vehículos oficiales del Tribunal, lo anterior con sustento en los Artículos 9 y 27 de la Ley de Austeridad del Estado, que establece que los Órganos Internos de Control deben de asegurar que todo gasto en materia de arrendamientos, servicios, adquisiciones y obra pública, curse el debido proceso de planeación, programación y presupuesto, previsto en dicho cuerpo normativo.

Así también establecer los mecanismos que garanticen el uso público y racional de los vehículos oficiales del Tribunal y del combustible, pues en ningún caso los vehículos pueden destinarse a uso particular o familiar.

Lo anterior, así como las demás facultades que tiene el Órgano Interno de Control, podré cumplirlos, derivado de los conocimientos por mi formación académica y mi experiencia laboral.

Soy Licenciada en Derecho, egresada de la Universidad Autónoma de Occidente, cuento con una Maestría en Derecho Constitucional y Amparo por la división de estudios de posgrado de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, además cursé en este Congreso el Diplomado sobre el Sistema Nacional Anticorrupción y su implementación en las entidades federativas.

Mi experiencia en el servicio público data de hace más de veinte años, en el 2000 ingresé al entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo como Actuaría adscrita a la Sala Superior del Tribunal, mi función consistía en practicar las notificaciones de las determinaciones de Sala Superior. Lo que me permitió conocer las formas, los términos en que deben realizarse tales actuaciones.

En el mismo Tribunal estuve adscrita a la Sala Regional zona centro con el cargo de Secretario de Estudio y Cuenta, lo que me permitió conocer las etapas del



juicio, las figuras procesales previstas en la Ley de Justicia Administrativa, los plazos para realizarlas y sobre todo aprendí a proyectar sentencias.

En la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo de Gobierno del Estado fui adscrita al Departamento de Quejas y Denuncias, donde conocí plenamente de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos; desde la recepción de la queja y la denuncia hasta el inicio, el trámite, la sustanciación y la resolución correspondiente en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos vigente en esas fechas.

En la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas ocupé diversos cargos, Jefa del Departamento de Enlace Jurídico y Jefa del Departamento de Asuntos Internos. En ese tiempo conocí de los resultados de los informes de auditorías practicadas a recursos federales por la Auditoría Superior de la Federación, por lo que se realizaron investigaciones administrativas a fin de determinar la existencia de elementos que permitieran fincar los procedimientos administrativos sancionatorios a los servidores públicos.

En la Auditoría Superior del Estado asumí el cargo de Jefa del Departamento de Responsabilidades, la función principal consistía en el inicio, trámite, sustanciación y resolución de los procedimientos para el fincamiento de indemnizaciones resarcitorias en contra de servidores públicos señalados como responsables ante el incumplimiento de las disposiciones que rigen su actuar y principalmente ante el daño económico ocasionado a la hacienda estatal y municipal, así como a los órganos fiscalizables.

Con la transición de la nueva cultura de la legalidad, derivada de los comentados Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, se fortaleció la competencia de la Auditoría Superior del Estado, se crearon nuevas áreas, entre ellas la Dirección de Responsabilidades, la cual asumí. En este tiempo me correspondió realizar investigaciones administrativas ante posible comisión de faltas administrativas graves atribuidas a personas servidoras públicas.

Además, se calificaron como graves algunas faltas, por lo que se elaboraron los informes de presunta responsabilidad administrativa conocidos como IPRA, mismos que fueron remitidos en su oportunidad al a autoridad sustanciadora.

Tiempo después me reintegré otra vez al Tribunal de Justicia Administrativa ahora con esta nueva denominación y con las nuevas facultades; estuve adscrita a la Sala Superior como proyectista de la ponencia del Magistrado Presidente de dicho ente jurisdiccional. La labor principal consistió en elaborar los proyectos de resolución competencia de la Sala Superior, entre ellos el recurso de revisión y el recurso de inconformidades previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas, en contra del acuerdo que califica como grave una falta.



De marzo de 2023 a la fecha ocupo el cargo de Directora de Normatividad y Asesoría en el Ayuntamiento de Culiacán, además fui designada por el Presidente Municipal como árbitro representante de la parte patronal ante el Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje, integrando así el pleno del mismo.

Los conocimientos que acabo de señalar y mi experiencia laboral me permiten considerar que soy la aspirante idónea para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control. Es cuanto diputada Presidenta.

Pregunta 1:

¿Cómo desarrollaría el proceso, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, cuáles son las faltas cuya sanción corresponden al Órgano Interno de Control?

Respuesta 1:

Con el nuevo sistema de responsabilidades administrativas, el Órgano Interno de Control debe tener dos áreas fundamentales, que es el área de investigación y el área de sustanciación, el área de investigación se encarga precisamente de reunir todo el cúmulo de pruebas que le permitan denotar o acreditar una falta administrativa y sanciona el Órgano Interno de Control las faltas administrativas no graves. Si derivado de la investigación se concluye o se califica que es una falta administrativa no grave, se turna a la autoridad sustanciadora para que haga el procedimiento correspondiente y emita la resolución y sanciona la falta no grave.

Pregunta 2:

Que explique de conformidad con la normativa, ¿Cuál es el proceso de designación para quien desea aspirar a ser Titular al Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa.

Respuesta 2:

En este caso debemos de partir primero que el Tribunal es un órgano jurisdiccional autónomo, entonces desde ese punto el proceso de selección corresponde llevarlo a cabo a este Congreso del Estado. Primeramente pues se deben de cumplir los requisitos que establece la Ley Orgánica del Tribunal, el Congreso emite la convocatoria correspondiente en donde fija las bases y los requisitos que deben de cumplir los aspirantes, tal y como ha acontecido de quienes hoy hemos estado esta tarde en las comparecencias.

Posteriormente se hace el dictamen correspondiente en el que los integrantes de estas comisiones van a ponderar tanto el cumplimiento de los requisitos como el desempeño de cada uno de los aspirantes, emitiendo el dictamen correspondiente que presentarán al Pleno y deberá efectuarse la votación en la sesión correspondiente.

En el dictamen se debe proponer a la persona que han considerado idónea y someterlo ya a la consideración del Pleno para que se efectúe la votación en sesión.



X. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y en virtud de haber valorado los expedientes de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, así como el perfil, trayectoria profesional, méritos académicos y las acciones que han desarrollado, y de haberlos escuchado de viva voz, sobre su proyecto de trabajo y las razones por las que a su juicio justifican su idoneidad para el cargo, además del razonamiento de las preguntas planteadas en el dominio en las materias de control, manejo o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas, se determina someter el presente Acuerdo a consideración de la Junta de Coordinación Política, para que por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones establecidas en el presente dictamen determine el nombre de la persona aspirante a Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, y en la Sesión correspondiente se dé a conocer al Pleno y se proceda a su discusión y votación en los términos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

En razón de todo lo anterior, estas Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización, después del desahogo de un procedimiento amplio, incluyente y transparente, se permiten poner a la consideración de la Junta de Coordinación Política el siguiente:



ACUERDO

ÚNICO. Con fundamento en los artículos 43, fracción XXXVII de la Constitución Política; 92 BIS y 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso; y 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Sinaloa; se somete a su consideración el listado de las personas aspirantes aptos para ser votados por el Congreso, con la finalidad de que la Junta de Coordinación Política por el más amplio consenso posible y atendiendo las consideraciones establecidas en el presente dictamen, determine el nombre de la persona aspirante a Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, y en la Sesión correspondiente se dé a conocer al Pleno y se proceda a su discusión y votación en los términos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, ordenada de acuerdo al orden previsto de su registro, sin que ello implique prelación, la cual se integra por las personas aspirantes siguientes:

- **María Soledad Pérez Garmendia.**
- **Nathalie Elizabeth Henderson Inzunza.**
- **Fernando Álvarez Ortega.**
- **Aymee Viridiana Soltero Acosta.**
- **Rubén Gerardo Báez Piña.**
- **Magda Mercedes Higuera Montaña.**
- **Érica Ruiz Caro.**

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de esta misma fecha.



Es dado en el Salón de Comisiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los trece días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN



DIP. JUANA MINERVA VÁZQUEZ GONZÁLEZ



DIP. CÉSAR ISMAEL GUERRERO ALARCÓN

DIP. RODOLFO VALENZUELA SÁNCHEZ



DIP. ARELY BERENICE RUIZ LÓPEZ

DIP. JORGE ANTONIO GONZÁLEZ FLORES

HOJA DE FIRMAS RELATIVA AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, Y DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, QUE SOMETE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PARA EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

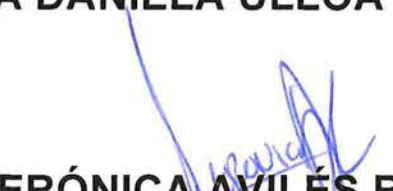

DIP. ELIGIO LÓPEZ PORTILLO


DIP. ROXANA RUBIO VALDEZ


DIP. SERGIO TORRES FÉLIX


DIP. MANUEL DE JESÚS GUERRERO VERDUGO


DIP. KARLA DANIELA ULLOA RODRÍGUEZ


DIP. LUZ VERÓNICA AVILÉS ROCHÍN


DIP. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO

HOJA DE FIRMAS RELATIVA AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, Y DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, QUE SOMETE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PARA EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.